

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO



SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y REGULACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMALIZACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA**

JULIO DE 2014



ÍNDICE



ÍNDICE

| | PÁGINA |
|--------------------------------|---------------|
| Introducción | 4 |
| Antecedentes Históricos | 6 |
| Marco Jurídico-Administrativo | 10 |
| Misión y Visión | 14 |
| Atribuciones | 16 |
| Organograma | 19 |
| Estructura Orgánica | 21 |
| Objetivos y Funciones por Área | 23 |



INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

En términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este sentido, el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística es el instrumento que precisa los objetivos, funciones y ámbitos de competencia de las áreas que la integran, derivado de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas esta unidad administrativa en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y demás disposiciones legales y reglamentarias, a fin de que constituya un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal, con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo y contribuya así a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría.

El presente Manual de Organización está dividido en siete apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Misión y Visión, Atribuciones, Organograma, Estructura Orgánica, Objetivos y Funciones de cada una de las áreas que conforman esta unidad administrativa.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Administración, integrarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las dependencias globalizadoras, la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística deberá mantener actualizado el presente manual.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1958

El Desarrollo Histórico de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria, se inicia con la publicación del decreto de creación del Departamento de Turismo, organismo antecesor de la actual Secretaría del Ramo, por este decreto se facultó al Departamento de Turismo para supervisar y controlar a los prestadores de servicios turísticos, encomendándosele asimismo, la reglamentación, vigilancia y autorización de dichos servicios, creándose para tal fin la Dirección General de Supervisión.

1974

Por decreto del Congreso de la Unión se elevó al Departamento de Turismo al Rango de Secretaría de Estado, correspondiéndole, entre otros, el despacho de asuntos de supervisión, control, reglamentación y vigilancia de servicios turísticos, así como el registro y autorización de tarifas y precios de dichos servicios.

1977

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el primer Reglamento de la Secretaría de Turismo, el cual establece en el artículo 15, que la Dirección General de Supervisión dependerá de la Subsecretaría de Operación, con las atribuciones que le habían asignado en esa fecha.

1980

Se publicó un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en cuyo contenido no sufren modificaciones las atribuciones de la Dirección General de Supervisión.

1982

Se dieron modificaciones a la Estructura Orgánica de la Secretaría y al Reglamento Interior, en el artículo 20, se le otorgaron a la Dirección General, facultades expresas para su funcionamiento.



1984

A fin de llevar a cabo la reestructuración de la Subsecretaría de Operación y con el propósito de cumplir con el programa de mejoramiento de la oferta turística, se propuso a la Dirección General de Supervisión que modificara su nombre por el de Dirección General de Registro y Regulación; asimismo, que recibiera de la Dirección General de Protección al Turista, las funciones de verificación a prestadores de servicios y de la Dirección General de Asuntos Turísticos las relativas al desahogo de procesos administrativos originados por el cumplimiento de los prestadores de servicios a sus obligaciones y requisitos, facultándose para determinar y efectuar las sanciones a que hubiera lugar.

1985

Conforme a los lineamientos de austeridad y racionalización del gasto público dictado por el Ejecutivo Federal, el 20 de agosto se publicó el Reglamento Interior donde apareció la Dirección General de Registro y Regulación.

1989

El 15 de febrero se publicó el nuevo Reglamento Interior, conservando la Dirección General de Registro y Regulación las atribuciones que venía desempeñando desde su creación.

1993

De acuerdo con la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, la Secretaría presentó un proyecto de reestructuración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 20 de octubre, la Dependencia Globalizadora dictaminó favorable dicho proyecto, motivo por el cual se modificaron las funciones y el nombre de esta unidad administrativa quedando como: Dirección General de Coordinación y Enlace.

1994

El día 22 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en el cual aparece oficialmente la Dirección General de Coordinación y Enlace y sus atribuciones.



1996

El día 17 de abril las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la Dependencia, la cual incluyó a la Unidad de Servicios Turísticos, donde se ubicó a la Dirección General de Servicios a Prestadores de Servicios Turísticos.

Dicha Dirección General de Servicios a Prestadores de Servicios Turísticos, contó con un total de 5 plazas de mando homologadas.

El 31 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, señalando en el artículo 22 las facultades asignadas a esta Dirección General.

2001

El 15 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de esta Dependencia de la Administración Pública Federal, en su artículo 18 se establece las facultades de la Dirección General de Mejora Regulatoria, quedando adscrita a la Subsecretaría de Operación Turística.

2013

El 30 de diciembre, se publicó en Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de esta Dependencia de la Administración Pública Federal, en su artículo 25 se establece las facultades de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, quedando adscrita a la Subsecretaría de Calidad y Regulación.



MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO



MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.

Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F 01-VII-1992 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F 11-VI-2002 y sus reformas.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003 sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-VI-2003 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 30-III-2006 y sus reformas.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas.

Ley General de Turismo
D.O.F. 17-VI-2009 y sus reformas.



REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 05-VIII-2001 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública
Federal
D.O.F. 02-IV-2004 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 28-VI-2006 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
D. O. F. 30-XII-2013 y sus reformas.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-
2018.
D. O. F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo.
D. O. F. 13-XII-2013

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal del año
correspondiente.

ACUERDO

Acuerdo por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría
General de la República
D.O.F. 30-V-2001



Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia
D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican
DOF 24-I-2014

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 27-III-2014

NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE TURISMO

NOM-05-TUR-2003 “Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la presentación del servicio”
D.O.F. 18-II-2004

NOM-06-TUR-2000 “Requisitos mínimos de seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casa rodantes”
D.O.F. 06-IX-2010

NOM-07-TUR-2002 “De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios”
D.O.F. 26-II-2003

NOM-08-TUR-2002 “Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural”
D.O.F. 05-III-2003

NOM-09-TUR-2002 “Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas”
D.O.F. 26-IX-2003

NOM-010-TUR-2001 “De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas”
D.O.F. 02-I-2002

NOM-011-TUR-2001 “Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura”
D.O.F. 22-VII-2002

REGLAS DE OPERACIÓN

Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística
29-VII-1993



MISIÓN Y VISIÓN



MISIÓN

Promover la modernización normativa del sector turístico, a partir de reconocer su carácter transversal y multisectorial, considerando la nueva política regulativa, de certeza jurídica, transparencia y procesos más eficientes para generar u mejor ambiente de negocios para empresas, el turista y los destinos.

VISIÓN

Lograr la modernización de la arquitectura regulativa del turismo para mejorar el ambiente productivo de las empresas, la movilidad segura y eficiente de los turistas y la competitividad de los destinos.



A T R I B U C I O N E S



ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo 2013.

Artículo 25. La Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y coordinar las directrices, acciones y procesos a través de los cuales se lleve a cabo la revisión, propuestas de expedición, modificación, cancelación y difusión de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas en materia turística, así como determinar la fecha de su entrada en vigor;
- II. Elaborar e instrumentar los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia turística, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- III. Fungir como Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística y representar a la Secretaría en otros Comités Consultivos Nacionales de Normalización, en donde ésta participe;
- IV. Participar en la Comisión Nacional de Normalización, cuando se trate de asuntos de carácter turístico;
- V. Participar en el desarrollo de los lineamientos de control, supervisión y evaluación de la codificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y normas internacionales en materia turística;
- VI. Definir e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de acciones coordinadas en materia de normalización y calidad regulatoria de los servicios turísticos con los sectores público, social y privado;
- VII. Impulsar la mejora en la calidad regulatoria del sector turístico y proponer acciones de simplificación y reducción de trámites, con el apoyo de la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
- VIII. Recibir, evaluar y, en su caso, dictaminar los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
- IX. Proponer al Titular de la Secretaría mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría, así como coordinar los trabajos con las autoridades competentes en la materia;



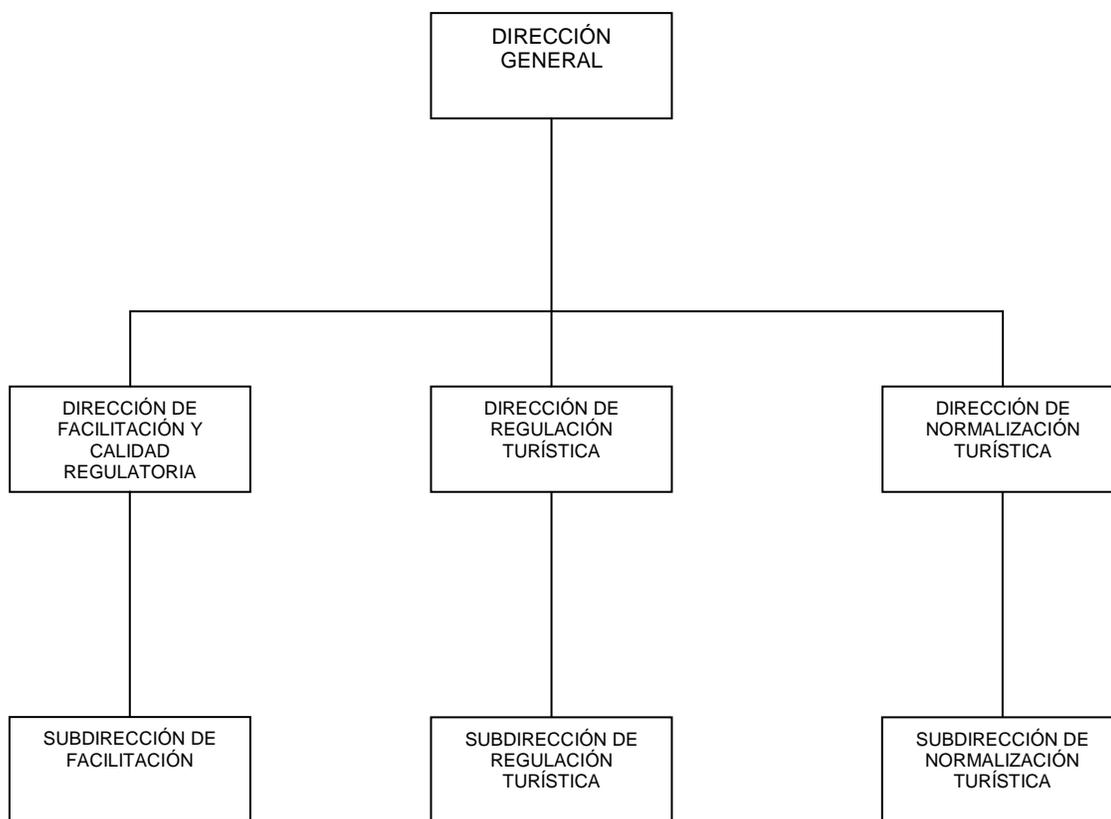
- X. Instrumentar y dar seguimiento a los procesos, procedimientos y formalidades relativos a la autorización sobre el uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, patentes y derechos de autor del sector turístico, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ante las autoridades competentes;
- XI. Aprobar las unidades de verificación, certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Implementar las estrategias y acciones mediante las cuales se podrá autorizar el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas, diferentes a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- XIII. Participar y coordinar las estrategias, acciones y procesos del sector turístico en el marco de los comités organizados por los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad, así como colaborar en dichos organismos y en las negociaciones internacionales que correspondan al ámbito de su competencia, con el apoyo de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
- XIV. Contribuir a la implementación del Sistema Nacional de Certificación Turística;
- XV. Integrar y proponer el Programa Nacional de Normalización Turística y construir la agenda de normalización, y
- XVI. Participar en los organismos nacionales de normalización que desarrollen normas mexicanas para el sector.



ORGANOGRAMA



**DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y
CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA**





ESTRUCTURA ORGÁNICA



ESTRUCTURA ORGÁNICA

| | Página |
|--|---------------|
| Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística | 24 |
| Dirección de Normalización Turística | 26 |
| Subdirección de Normalización Turística | 28 |
| Dirección de Regulación Turística | 30 |
| Subdirección de Regulación Turística | 31 |
| Dirección de Facilitación y Calidad Regulatoria | 32 |
| Subdirección de Facilitación | 34 |



OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA

OBJETIVO

Coadyuvar en la construcción de un andamiaje de legislación, normalización y regulación articulado, que brinde un análisis sobre la normatividad aplicable a la que se encuentran sujetos los diferentes actores, así como los distintos segmentos y actividades del sector, con la finalidad de fomentar y promover una mayor participación en el mercado, que permita identificar elementos para la consolidación del turismo en México.

FUNCIONES

- Dirigir y coordinar las directrices, acciones y procesos a través de los cuales se lleve a cabo la revisión, propuestas de expedición, modificación, cancelación y difusión de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas en materia turística, así como determinar la fecha de su entrada en vigor;
- Elaborar e instrumentar los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia turística, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Fungir como Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística y representar a la Secretaría en otros Comités Consultivos Nacionales de Normalización, en donde ésta participe;
- Participar en la Comisión Nacional de Normalización, cuando se trate de asuntos de carácter turístico;
- Participar en el desarrollo de los lineamientos de control, supervisión y evaluación de la codificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y normas internacionales en materia turística;
- Definir e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de acciones coordinadas en materia de normalización y calidad regulatoria de los servicios turísticos con los sectores público, social y privado;
- Impulsar la mejora en la calidad regulatoria del sector turístico y proponer acciones de simplificación y reducción de trámites, con el apoyo de la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;



- Recibir, evaluar y, en su caso, dictaminar los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
- Proponer al Titular de la Secretaría mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría, así como coordinar los trabajos con las autoridades competentes en la materia;
- Instrumentar y dar seguimiento a los procesos, procedimientos y formalidades relativos a la autorización sobre el uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, patentes y derechos de autor del sector turístico, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ante las autoridades competentes;
- Aprobar las unidades de verificación, certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Implementar las estrategias y acciones mediante las cuales se podrá autorizar el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas, diferentes a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- Participar y coordinar las estrategias, acciones y procesos del sector turístico en el marco de los comités organizados por los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad, así como colaborar en dichos organismos y en las negociaciones internacionales que correspondan al ámbito de su competencia, con el apoyo de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
- Contribuir a la implementación del Sistema Nacional de Certificación Turística;
- Integrar y proponer el Programa Nacional de Normalización Turística y construir la agenda de normalización, y
- Participar en los organismos nacionales de normalización que desarrollen normas mexicanas para el sector.
- Las demás que expresamente determine la superioridad.



DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Coordinar las acciones y procesos para la creación, modificación, cancelación y difusión de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas e internacionales en materia turística; a efecto de hacer competitivos y de alta calidad los servicios turísticos de México.

FUNCIONES

- Diseñar e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de las acciones en materia de facilitación, normalización, certificación y verificación con los sectores público, social y privado;
- Analizar las recomendaciones que en materia de normalización turística internacional realicen las personas o entes interesadas, así como su implicación en las normas oficiales mexicanas;
- Elaborar, con apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los anteproyectos de las normas oficiales mexicanas en materia turística y someterlos a la consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística;
- Enviar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, las normas oficiales mexicanas en materia turística que hayan sido aprobadas conforme a la legislación aplicable;
- Coordinar el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística;
- Difundir y aplicar las normas oficiales mexicanas en materia turística;
- Participar en los Comités Consultivos de Normalización de otras dependencias del gobierno federal, cuyas acciones incidan en la actividad turística;
- Evaluar y dar seguimiento a las actividades convenidas entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos de las entidades federativas y municipales, que incidan en la facilitación, normalización, certificación y verificación para la prestación de servicios turísticos;



- Elaborar el dictamen de aprobación de las unidades de verificación, organismos de certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias;
- Aprobar los dictámenes relativos a la acreditación de guías de turistas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia:
- Coordinar las Comisiones Consultivas de Prestadores de Servicios Turísticos;
- Fungir como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva de Turismo, y
- Las demás que determine expresamente la superioridad.



SUBDIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Implementar las acciones y procesos para la creación, modificación, cancelación y difusión de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas e Internacionales en materia turística; a efecto de hacer competitivos y de alta calidad los servicios turísticos de México.

FUNCIONES

- Establecer e implementar los procesos a través de los cuales se lleve a cabo la revisión, propuestas de expedición, modificación, cancelación y difusión de las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas en materia turística, así como determinar la fecha de su entrada en vigor;
- Determinar los lineamientos de control, supervisión y evaluación de la codificación de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas internacionales en materia turística;
- Instrumentar y dar seguimiento a los procesos, procedimientos y formalidades relativos a la autorización sobre el uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la ley federal sobre metrología y normalización y su reglamento, patentes y derechos de autor del sector turístico, en coordinación con la dirección general de asuntos jurídicos, ante las autoridades competentes;
- Participar y coordinar las estrategias, acciones y procesos del sector turístico en el marco de los comités organizados por los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad;
- Colaborar con los comités organizados por los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad y en las negociaciones internacionales que correspondan al ámbito de su competencia, con el apoyo de la unidad de asuntos y cooperación internacionales;
- Difundir las normas oficiales mexicanas (NOM) en el sector turístico, con el objetivo de que las especificaciones y procedimientos coadyuven a garantizar que los servicios otorgados cumplan, en el contexto de los propósitos y funciones para los que fueron diseñados, con características de seguridad, intercambiabilidad, confiabilidad y calidad, entre otros aspectos;



- Promover y coordinar la participación equilibrada entre la iniciativa privada, instituciones educativas y consumidores, así como las dependencias competentes; para el desarrollo de los trabajos del comité, se prevé la integración de subcomités o grupos de trabajo que tienen a su cargo la investigación, análisis y elaboración de los proyectos de normas, y
- Las demás que determine expresamente la superioridad



DIRECCIÓN DE REGULACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Coordinar las acciones en materia de mejora regulatoria, simplificando los Trámites, procesos y requisitos en materia turística, con el fin hacer más accesible, rentable y segura la planeación, implementación, operación y desarrollo de los proyectos turísticos en México.

FUNCIONES

- Participar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la formulación y revisión de anteproyectos, de iniciativas de leyes o decretos; así como los anteproyectos de decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general relacionadas con la actividad turística;
- Emitir opinión sobre la viabilidad jurídica, técnica y social sobre las iniciativas de proyectos de leyes y reglamentos que incidan en la actividad turística;
- Implementar la mejora en la calidad y la mejora regulatoria del sector turístico;
- Proponer acciones de simplificación y reducción de trámites, con base en las disposiciones jurídicas aplicables y sus leyes reglamentarias;
- Apoyar y participar en la evaluación y dictaminación de los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación, y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría;
- Participar en la mejora de los procedimientos para la regulación turística en la Secretaría, así como en los trabajos de la dependencia con las autoridades competentes en la materia; y,
- Las demás que determine expresamente la superioridad.



SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Participar y dar seguimiento a las acciones en materia de mejora regulatoria, simplificando los trámites, procesos y requisitos en materia Turística, con el fin hacer más accesible, rentable y segura la planeación, implementación, operación y desarrollo de los proyectos turísticos en México.

FUNCIONES

- Determinar y evaluar las acciones necesarias de simplificación y reducción de trámites, en coordinación con la dirección general, para facilitar los procesos que se manejan en el sector turístico;
- Participar en el comité consultivo nacional de normalización para la elaboración de normas oficiales en la materia, con el fin de dar seguimiento y aplicación de la normatividad en materia regulatoria;
- Contribuir en las propuestas que se presenten al titular de la secretaría, sobre las mejoras en los procedimientos de regulación, así como coadyuvar en los trabajos con las autoridades competentes en la materia, con el propósito de dar seguimiento y generar los mejores beneficios;
- Contribuir, en la dictaminación de los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de regulación, con la finalidad de asegurar la calidad en la materia;
- Participar en la planeación, programación, organización, dirección y evaluación de los proyectos y programas de calidad regulatoria para el adecuado manejo y facilitación de los procesos, trámites y servicios que correspondan;
- Difundir la información relativa a normas, lineamientos y disposiciones en materia regulatoria, así como vigilar el grado de cumplimiento, con la finalidad de obtener los mejores resultados;
- Participar, en la evaluación y determinación de los resultados de las actividades de regulación, aplicando indicadores que alimenten el proceso de planeación y programación de actividades, para el cumplimiento de las metas establecidas;
- Evaluar y establecer las metas en materia de regulación turística, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la secretaría, y
- Las demás que determine expresamente la superioridad.



DIRECCIÓN DE FACILITACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA

OBJETIVO

Promover, gestionar e instrumentar, entre las dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social relacionados con el sector turístico, estrategias de facilitación que hagan viable la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en Materia Turística, así como las acciones y estrategias generadas en materia de mejora regulatoria, a efector de consolidar el crecimiento del sector turístico en México.

FUNCIONES

- Coordinar y participar en los comités que le encomiende su superior jerárquico y, en su caso, designar suplente, para llevar a cabo el seguimiento de acuerdos y la toma de decisiones;
- Coadyuvar en las acciones relacionadas con la participación del Titular de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, en el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la elaboración de normas oficiales en la materia;
- Coordinar las reuniones de los grupos de trabajo de turismo conformados para dar seguimiento a la Matriz Transversal Regulatoria;
- Aprobar y revisar la Matriz Transversal Regulatoria Turística y en su caso incluir nuevos temas a la misma, para la adecuada toma de decisiones;
- Colaborar con la Dirección de Regulación en la formulación y revisión de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general relacionadas con la actividad turística, con el fin de aportar en lo que le compete en actividades turísticas;
- Participar en las diversas comisiones y grupos de trabajo que tengan por objeto la revisión y análisis del marco regulatorio del sector para su adecuada simplificación que tenga que ver con la actividad turística;
- Participar en la revisión de los proyectos y propuestas, para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;



- Coadyuvar al Titular de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística en la realización de propuestas al Titular de la Secretaría de mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría, en coordinación con la Dirección de Regulación;
- Colaborar en el seguimiento a los procesos, procedimientos y formalidades relativos a la autorización sobre el uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, patentes y derechos de autor del sector turístico, en coordinación con la Dirección de Regulación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ante las autoridades competentes;
- Coadyuvar en la participación del Titular de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, en comités organizados por los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad; así como en las negociaciones internacionales que correspondan al ámbito de su competencia, con el apoyo de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
- Autorizar los proyectos y propuestas susceptibles de eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios que inciden en el sector
- Asesorar técnicamente a los estados que lo soliciten a efecto de instrumentar acciones en materia normativa de orden local y atender propuestas de orden federal con impacto en sus localidades, y
- Las demás que determine expresamente la superioridad.



SUBDIRECCIÓN DE FACILITACIÓN

OBJETIVO

Colaborar y dar seguimiento a la promoción, gestión e instrumentación entre las dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social relacionados con el sector turístico, de las estrategias de facilitación que hagan viable la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en Materia Turística, así como las acciones y estrategias generadas en materia de mejora regulatoria, a efecto de consolidar el crecimiento del sector turístico en México.

FUNCIONES

- Participar en los comités que le encomiende su superior jerárquico y, en su caso, designar suplente, para llevar a cabo el seguimiento de acuerdos y la toma de decisiones;
- Auxiliar a la Dirección de Facilitación y Calidad Regulatoria en las acciones relacionadas con la participación del Titular de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, en el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la elaboración de normas oficiales en la materia;
- Coadyuvar en la coordinación de las reuniones de los grupos de trabajo de turismo conformados para dar seguimiento a los temas establecidos en la Matriz Transversal Regulatoria;
- Integrar la Matriz Transversal Regulatoria Turística y en su caso incluir nuevos temas a la misma, para la adecuada toma de decisiones;
- Coadyuvar en las acciones de colaboración con la Dirección de Regulación en la formulación y revisión de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general relacionadas con la actividad turística, con el fin de aportar en lo que le compete en actividades turísticas;
- Coadyuvar en la participación en las diversas comisiones y grupos de trabajo que tengan por objeto la revisión y análisis del marco regulatorio del sector para su adecuada simplificación que tenga que ver con la actividad turística;
- Colaborar en el proceso de recepción, evaluación y, en su caso, dictaminación de los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;



- Proponer e integrar las propuestas que se someterán a consideración del Titular de la Secretaría, sobre mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría;
- Coadyuvar en las acciones de colaboración para dar seguimiento a los procesos, procedimientos y formalidades relativos a la autorización sobre el uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, patentes y derechos de autor del sector turístico, en coordinación con la Dirección de Regulación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ante las autoridades competentes;
- Coadyuvar en las acciones de apoyo que la Dirección de Facilitación y Calidad Regulatoria brinda al Titular de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística en su participación en comités organizados por los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad; así como en las negociaciones internacionales que correspondan al ámbito de su competencia, con el apoyo de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
- Proponer proyectos y propuestas, para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios que inciden en el sector.
- Suministrar asesoría técnica a los estados que lo soliciten a efecto de instrumentar acciones en materia normativa de orden local y atender propuestas de orden federal con impacto en sus localidades.
- Las demás que determine expresamente la superioridad.